TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE COMUNICACIONES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						AUTO-MATICO	EVALUACIÓN PREVIA						
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMU-LARIO	(EN % U.I.T)	(En S/.)		POSI-TIVO	NEGA-TIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
1	HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS Y/O APARATOS DE TELECO-MUNICACIONES QUE SE CONECTAN A LA RED PÚBLICA BASE LEGAL - D.S. Nº 001-2006-MTC (21.01.06) Art. 6º, 7º, 8º, 10º, 17º y 19º - D.S. Nº 013-93-TCC (06.05.93) Mod. por Ley Nº 28737 Art. 63º, 65º y 75º - D.S. Nº 021-2007-MTC (06.07.07) Art. 87° h) - D.S. Nº 010-2010-MINCETUR (09/07/2010) Art. 2º, 4º y 5º	1. Solicitud presentada vía electrónica a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE (www.vuce.gob.pe), por cada equipo o aparato a homologar, adjuntando: a) Copia simple del Manual Técnico con las especificaciones técnicas del equipo o aparato a homologar y que indique la marca, modelo, nombre y dirección del fabricante. No será exigible el requisito antes mencionado, para los equipos y aparatos de telecomuni-caciones que cuenten con identificador (ID) de la FCC (Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos), bastando señalar el código de identificador o adjuntar copia del certificado emitido por la FCC que contenga ese dato.		2.96	S/. 106.50		X		15 d.	Vía Electrónica a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE www.vuce.gob.pe	Director General de Control y Supervisión de Comunicaciones	Director General de Control y Supervisión de Comunicaciones	Viceministro de Comunicaciones
2	HOMOLOGACIÓN DE SISTEMA IRRADIANTE (ANTENA), TERMINALES MÓVILES (CELULARES), EQUIPOS DE TELESERVICIO PRIVADO Y EQUIPOS Y/O APARATOS DE TELECOMUNICACIONES QUE UTILIZAN EL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO BASE LEGAL - D.S. Nº 001-2006-MTC (21.01.06) Art. 6º, 7º, 8º, 10º, 17º y 19º - D.S. Nº 013-93-TCC (06.05.93) Mod. por Ley Nº 28737 Art.63º, 65º y 75º - D.S. Nº 021-2007-MTC (06.07.07) Art. 87° h) - D.S. Nº 010-2010-MINCETUR (09/07/2010) Art. 2º, 4º y 5º	1. Solicitud presentada vía electrónica a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE (www.vuce.gob.pe), por cada equipo o aparato a homologar, adjuntando: a) Copia simple del Manual Técnico con las especificaciones técnicas del equipo o aparato a homologar y que indique la marca, modelo, nombre y dirección del fabricante. No será exigible el requisito antes mencionado, para los equipos y aparatos de telecomuni-caciones que cuenten con identificador (ID) de la FCC (Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos), bastando señalar el código de identificador o adjuntar copia del certificado emitido por la FCC que contenga ese dato. b) Se debe contar con concesión, autorización o registro de valor añadido o comercialización, según corresponda.		2.96	S/. 106.50			X	15 d.	Vía Electrónica a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE www.vuce.gob.pe	Director General de Control y Supervisión de Comunicaciones	Director General de Control y Supervisión de Comunicaciones	Viceministro de Comunicaciones
3	HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS Y/O APARATOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN Y PÚBLICO QUE UTILIZAN EL ESPECTRO RADIOELÉCTRI-CO. BASE LEGAL - D.S. Nº 001-2006-MTC (21.01.06) Art. 6º, 7º, 8º, 10º, 17º y 19º - D.S. Nº 013-93-TCC (06.05.93) Mod. por Ley Nº 28737Art. 63º, 65º y 75º - D.S. Nº 021-2007-MTC (06.07.07) Art. 87° h) - D.S. Nº 010-2010-MINCETUR (09/07/2010) Art. 2º, 4º y 5º	1. Solicitud presentada vía electrónica a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE (www.vuce.gob.pe), por cada equipo o aparato a homologar, adjuntando: a) Copia simple del Manual Técnico con las especificaciones técnicas del equipo o aparato a homologar y que indique la marca, modelo, nombre y dirección del fabricante. No será exigible el requisito antes mencionado, para los equipos y aparatos de telecomuni-caciones que cuenten con identificador (ID) de la FCC (Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos), bastando señalar el código de identificador o adjuntar copia del certificado emitido por la FCC que contenga ese dato. b) Para el caso de equipos de construcción nacional: especificaciones técnicas, avaladas por ingeniero colegiado de la especialidad. c) Se debe contar con concesión, autorización o registro de valor añadido o comercialización, según corresponda. ► Homologación de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones que realizan emisiones radioeléctricas, excepto los de construcción nacional → ► Homologación de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones de construcción nacional* → (*) Este plazo podrá extenderse.		9.86	S/. 355.00			X X	15 d. 20 d.	Vía Electrónica a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE www.vuce.gob.pe	Director General de Control y Supervisión de Comunicaciones	Director General de Control y Supervisión de Comunicaciones	Viceministro de Comunicaciones
4	HOMOLOGACIÓN DE CENTRALES PRIVADAS, SERVIDORES DE COMUNICACIÓN PARA TRANSMISIÓN DE DATOS, DE VOZ Y VALOR AÑADIDO QUE SE CONECTEN A LA RED PÚBLICA. BASE LEGAL - D.S. Nº 001-2006-MTC (21.01.06) Art. 6º, 7º, 8º, 10º, 17º y 19º	1. Solicitud presentada vía electrónica a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE (www.vuce.gob.pe), por cada equipo o aparato a homologar, adjuntando: a) Copia simple del Manual Técnico con las especificaciones técnicas del equipo o aparato a homologar y que indique la marca, modelo, nombre y dirección del fabricante. No será exigible el requisito antes mencionado, para los equipos y aparatos de telecomuni-caciones que cuenten con identificador (ID) de la FCC (Comisión Federal de Comunicaciones		9.86	S/. 355.00		X		15 d.	Vía Electrónica a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE www.vuce.gob.pe	Director General de Control y Supervisión de Comunicaciones	Director General de Control y Supervisión de Comunicaciones	Viceministro de Comunicaciones

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)												
Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						AUTO-MATICO	EVALUACIÓN PREVIA						
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMU-LARIO	(EN % U.I.T)	(En S/.)		POSI-TIVO	NEGA-TIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	- D.S. Nº 013-93-TCC (06.05.93) Mod. por Ley Nº 28737Art. 63º, 65º y 75º - D.S. Nº 021-2007-MTC (06.07.07) Art. 87° h) - D.S. Nº 010-2010-MINCETUR (09/07/2010) Art. 2º, 4º y 5º	de los Estados Unidos), bastando señalar el código de identificador o adjuntar copia del certificado emitido por la FCC que contenga ese dato.											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DIRECCION GENERAL DE CONCESIONES EN COMUNICACIONES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)												
Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						AUTO-MATICO	EVALUACIÓN PREVIA						
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMU-LARIO	(EN % U.I.T)	(En S/.)		POSI-TIVO	NEGA-TIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
33	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CASAS COMERCIALIZADORAS DE EQUIPOS Y APARATOS DE TELECOMUNICACIONES Vigencia: Cuatro (04) años. BASE LEGAL - D.S. Nº 013-93-TCC (06.05.93) y modificatorias Arts. 65º y 66º. - D.S. Nº 020-2007-MTC (04.07.07) Art. 244º. - R.M. Nº 198- 2001-MTC/15.03 (19.05.01) Art. V - D.S. Nº 021-2007-MTC (06.07.07) Art. 83º c) - D.S. 010-2007-MINCETUR (28/10/2007)	1. Solicitud presentada vía electrónica a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE (www.vuce.gob.pe), adjuntando: PERSONA JURÍDICA a) Copia simple del testimonio de constitución social, inscrito conforme a Ley b) Copia simple del instrumento donde conste la designación del representante legal, inscrito conforme a Ley. c) Copia simple del documento de identidad del represente legal PERSONA NATURAL d) Copia simple del documento de identidad.		Gratuito			X		10 d	Vía Electrónica a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE www.vuce.gob.pe	Director General de Concesiones en Comunicaciones	Director General de Concesiones en Comunicaciones	Viceministro de Comunicaciones
35	PERMISO DE INTERNAMIENTO DEFINITIVO DE EQUIPOS Y APARATOS DE TELECOMUNICACIONES BASE LEGAL - D.S. Nº 013-93-TCC (06.05.93) y modificatorias Arts. 65º y 66º. - D.S. Nº 020-2007-MTC (04.07.07) Art. 245º. - D.S. Nº 021-2007-MTC (06.07.07) 83º f) - D.S. 010-2007-MINCETUR (28/10/2007)	1. Solicitud presentada vía electrónica a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE (www.vuce.gob.pe), adjuntando: a) Copia simple de la factura de los equipos a internar, en caso contrario adjuntar copia del Acta de Reconocimiento de la SUNAT NOTA: El solicitante debe tener concesión, autorización o registro de valor añadido o registro de casa comercializadora vigente, salvo que el equipo sea de uso personal o privado.		Gratuito			X		5 d.	Vía Electrónica a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE www.vuce.gob.pe	Director General de Concesiones en Comunicaciones	Director General de Concesiones en Comunicaciones	Viceministro de Comunicaciones
36	PERMISO DE INTERNAMIENTO TEMPORAL DE EQUIPOS Y APARATOS DE TELECOMUNICACIONES Vigencia: Máxima hasta por 6 meses. BASE LEGAL - D.S. Nº 013-93-TCC (06.05.93) y modificatorias Art. 65º y 66º - D.S. Nº 020-2007-MTC (04.07.07) Art. 245º. - D.S. Nº 021-2007-MTC (06.07.07) 83º f) - D.S. 010-2007-MINCETUR (28/10/2007)	1. Solicitud presentada vía electrónica a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE (www.vuce.gob.pe), adjuntando: a) Copia simple de la factura de los equipos a internar, en caso contrario adjuntar copia del Acta de Reconocimiento de la SUNAT NOTA: El solicitante debe tener concesión, autorización o registro de valor añadido o registro de casa comercializadora vigente, salvo que el equipo sea de uso personal o privado.		Gratuito			X		5 d.	Vía Electrónica a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE www.vuce.gob.pe	Director General de Concesiones en Comunicaciones	Director General de Concesiones en Comunicaciones	Viceministro de Comunicaciones